

ACTA DE FALLO Y/O ADJUDICACIÓN

Acta de fallo referente a la obra: **“CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE ITURBIDE EN LA LOCALIDAD VILLA EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE TIZAPAN EL ALTO, JAL.”**

En Tizapán el Alto, Jalisco siendo las 13:00 horas del día 04 de Agosto del año 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, 39 y 47 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo con las invitaciones hecha y notificada a los concursantes que aceptaron la invitación y se reunieron en la Dirección General de Obras Públicas & Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, esto en el domicilio ubicado en calle Independencia numero ciento setenta (170) , en esta Cabecera Municipal, las personas físicas, jurídicas y funcionarios cuyas firmas figuran al final de esta acta, se reunieron con el objeto de dar a conocer el fallo correspondiente.

Después recibir en tiempo y forma las propuestas presentadas motivo de la invitación, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, que se relacionan a continuación:

EMPRESA	MONTO
LEOPOLDO VALENZUELA TORRES	\$ 600,800.00
BURNMEX S DE RL DE C.V	\$ 612,325.14
DESTELLO DE MAR S.A. DE C.V.	\$ 624,016.20

Por lo que después de analizar las propuestas recibidas que aquí se da por reproducida en su totalidad, en las que se tuvo en cuenta, además del monto total de la misma, así como todos los factores y conceptos que concurrieron en ellas, de las situaciones de hecho y de derecho. Por lo que acto seguido se procedió a evaluar cada una de las propuestas económicas por el Director de Obras Públicas & Desarrollo Urbano del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, y a petición de éste se determino que se declarara a la concursante al que se adjudica los trabajos relativos a la obra denominada la **“CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE ITURBIDE EN LA LOCALIDAD VILLA EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE TIZAPAN EL ALTO, JAL”** al contratista **LEOPOLDO VALENZUELA TORRES.**, por ser la proposición económica más viable y que mayor beneficio para la colectividad y contener la información, documentos y requisitos solicitados, así como cumplir con las



Leopoldo U.T.

especificaciones y calidad requeridos por el ente público, aunado a lo anterior el programa de ejecución es factible de realizar dentro del plazo solicitado acorde a las necesidades del municipio, por lo tanto se le adjudica el contrato correspondiente, por considerar que su propuesta con un importe de \$ 600,800.00 (SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, reúne las mejores condiciones en cuanto a costo, calidad, financiamiento y oportunidad, por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.

La presente acta surte efectos de notificación y por ello se compromete y obliga a la concursante adjudicada a firmar el contrato respectivo y sus anexos el día 07 de Agosto del 2017.

Los servidores públicos participantes en el presente acto han tomado conocimiento del resultado de la evaluación y por su conducto harán saber a la dependencia que representan, el resultado del mismo.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se cierra esta acta a las 13:30 horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad el presente documento las personas que intervinieron y quisieron hacerlo en este fallo de adjudicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN."



ING. VICTOR SALAZAR FORTANELI
Director de Obras Públicas & Desarrollo Urbano del
Gobierno Municipal de Tizapán el Alto, Jalisco.

Leopoldo U.T.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]